

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) del día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) representado por la **Lic. Maria Marte Ferreira**, y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento y aprobación del procedimiento que regirá la Adquisición de materiales y pintura para el mantenimiento del campus universitario de la UTECO. Desierto mediante el proceso No. UTECO-DAF-CM-2025-0022. bajo la referencia: UTECO-DAF-CM-2025-0025.

SEGUNDO: Designación de peritos responsables de las evaluaciones correspondientes para el procedimiento.

VISTA: El Acta Núm. UTECO-DIV-ADM-2025-0225, mediante la cual se declara desierto el procedimiento de Compra Menor No. UTECO-DAF-CM-2025-0022, para la Adquisición de materiales y pintura para el mantenimiento del campus universitario de la UTECO.

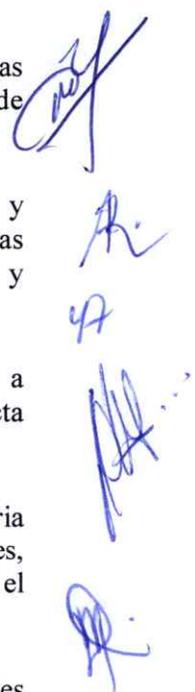
CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecen que las contrataciones deben regirse por criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en el gasto público.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios, y su reglamento de aplicación, las instituciones públicas deben garantizar la planificación, eficiencia, transparencia y calidad en la adquisición de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Decreto 416-23 faculta a las instituciones públicas a aprobar pliegos de condiciones específicas y otros documentos normativos para garantizar la correcta ejecución de los procesos de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura universitaria es esencial para preservar el valor de los bienes inmuebles, garantizar la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo, y promover un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que el área de Planta Física ha identificado la necesidad de adquirir materiales y pintura como parte del plan de mantenimiento programado para diversas áreas del campus universitario, incluyendo edificaciones, pasillos, señalización y espacios comunes, los cuales presentan deterioro por el uso continuo y las condiciones climáticas.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que la adquisición de los referidos materiales es de carácter urgente para realizar las mejoras en el periodo previo al inicio del próximo ciclo académico, lo que permitirá ofrecer a la comunidad universitaria un entorno más seguro, funcional y estéticamente adecuado.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El artículo 46, numeral 5, del Decreto No. 416-23, que establece la obligación del Comité de Compras y Contrataciones de aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia y demás documentos necesarios para la sustentación y justificación de los procedimientos excepcionales, garantizando un estudio detallado y técnico.

VISTA: La solicitud de la Dirección de Ingeniería y Planta Física solicitando la Adquisición de materiales y pintura para el mantenimiento del campus universitario de la UTECO.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento de Adquisición de materiales y pintura para el mantenimiento del campus universitario de la UTECO, referencia: UTECO-DAF-CM-2025-0025, se rija bajo la modalidad de Compra Menor, conforme a lo establecido en la Ley 340-06 y el Decreto 416-23.

SEGUNDO: DESIGNAR a los siguientes peritos responsables de las evaluaciones correspondientes:

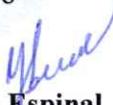
- **Lorfranklin Morillo Brito** como perito para evaluar los documentos.
- **Darling Rivas De los Santos** para la evaluación técnica.
- **Manuel Mayobanex Acosta** para la evaluación económica.

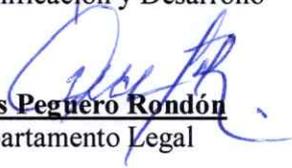
TERCERO: INSTRUIR la publicación de esta acta de resolución en los portales electrónicos correspondientes, incluyendo el portal de transparencia institucional y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme a lo dispuesto en el Decreto 416-23.


Ing. Marilyn Ibonne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Dr. Dionicio Ripoll Concepción
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal